



SISTEMA ECONÓMICO
LATINOAMERICANO
Y DEL CARIBE

**COMUNIDAD
ANDINA**
SECRETARÍA GENERAL



Acuerdo de residencia para nacionales de los Estados Parte del MERCOSUR

Diego Beltrand
Director Regional para Sudamérica
Organización Internacional de Migraciones (OIM)
Conferencia Suramericana de Migraciones
Argentina

Relaciones Intrarregionales

Reunión Regional sobre Migración y Políticas Migratorias en América Latina y el Caribe
Lima, Perú
22 de marzo de 2018
SP/RRMPM-ALC /Di N° 6-18

Copyright © SELA, marzo de 2018. Todos los derechos reservados.
Impreso en la Secretaría Permanente del SELA, Caracas, Venezuela.

La autorización para reproducir total o parcialmente este documento debe solicitarse a la oficina de Prensa y Difusión de la Secretaría Permanente del SELA (sela@sela.org). Los Estados Miembros y sus instituciones gubernamentales pueden reproducir este documento sin autorización previa. Sólo se les solicita que mencionen la fuente e informen a esta Secretaría de tal reproducción.



Reunión Regional sobre migración y políticas migratorias en América Latina y el Caribe

Acuerdo de residencia para nacionales de los Estados Parte del MERCOSUR

Lima, 22 de marzo de 2018



Organización Internacional para las Migraciones (OIM)
El Organismo de las Naciones Unidas para la Migración

ACUERDO DE RESIDENCIA MERCOSUR

Residencias Totales (Permanentes y Temporarias) por país de residencia

País	2006/ 2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Argentina	313.005	195.208	165.361	243.724	276.541	260.704	179.923	239.995	196.104
Bolivia*	-	-	-	4.142	14.864	11.822	18.551	12.936	11.838
Brasil	5.528	5.975	6.648	21.294	31.584	37.562	32.966	25.623	23.139
Chile		2.442	8.117	14.744	22.442	35.629	39.625	37.774	28.985
Colombia**	-	-	-	-	-	-	71	2.839	3.360
Ecuador***	-	-	-	-	-	-	14.899	16.481	15.650
Paraguay	-	1.125	6.521	3.396	3574	2.429	3.683	5.780	6.230
Perú****	-	-	-	10	763	4.028	6.160	8.767	10.090
Uruguay	4.033	2.653	1.462	772	1.236	980	1.738	7.396	8.946
Total	322.566	207.403	188.109	288.082	351.004	353.154	297.616	357.591	304.342

*El Acuerdo comenzó a implementarse en agosto de 2011

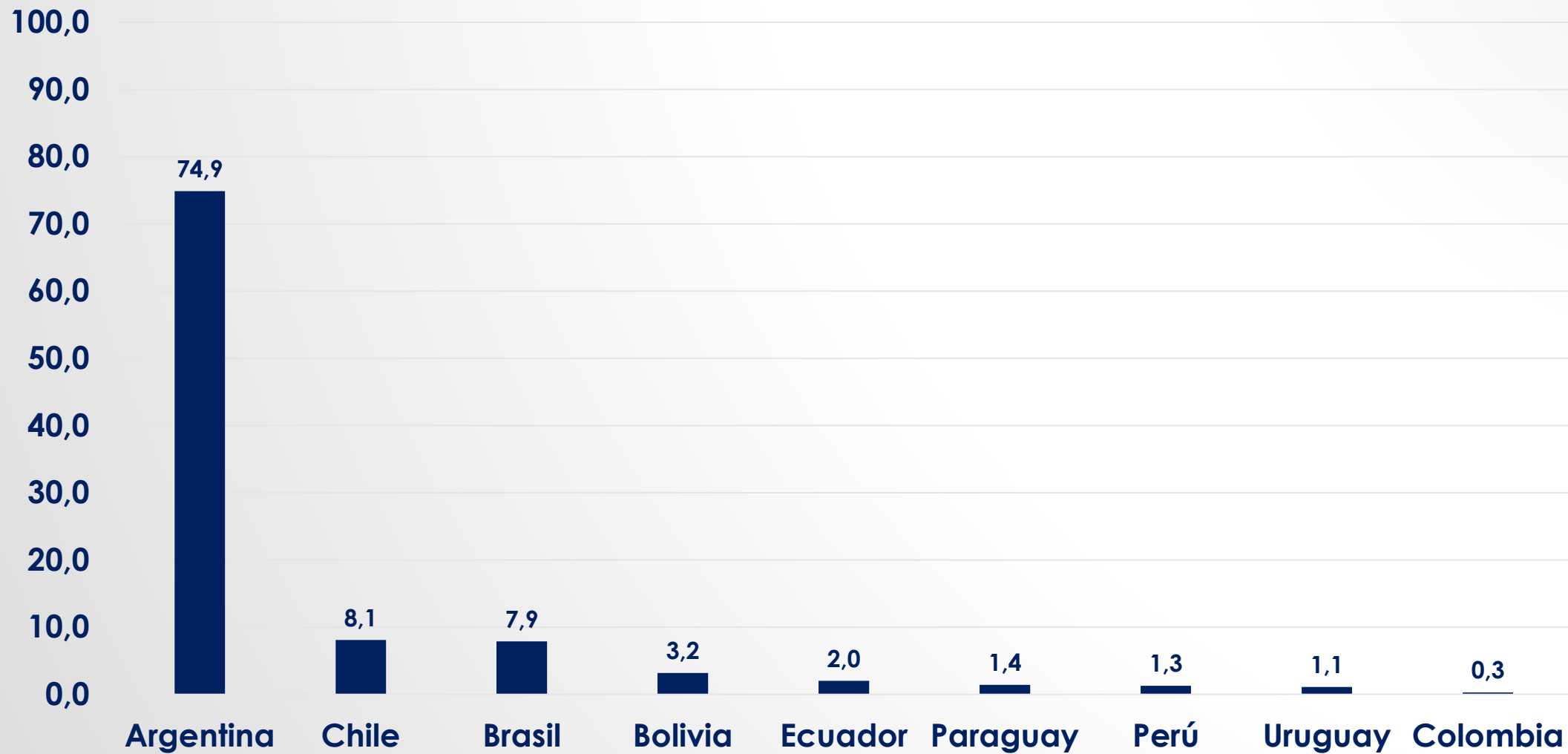
**El Acuerdo comenzó a implementarse en junio de 2014

***El Acuerdo comenzó a implementarse en abril de 2014

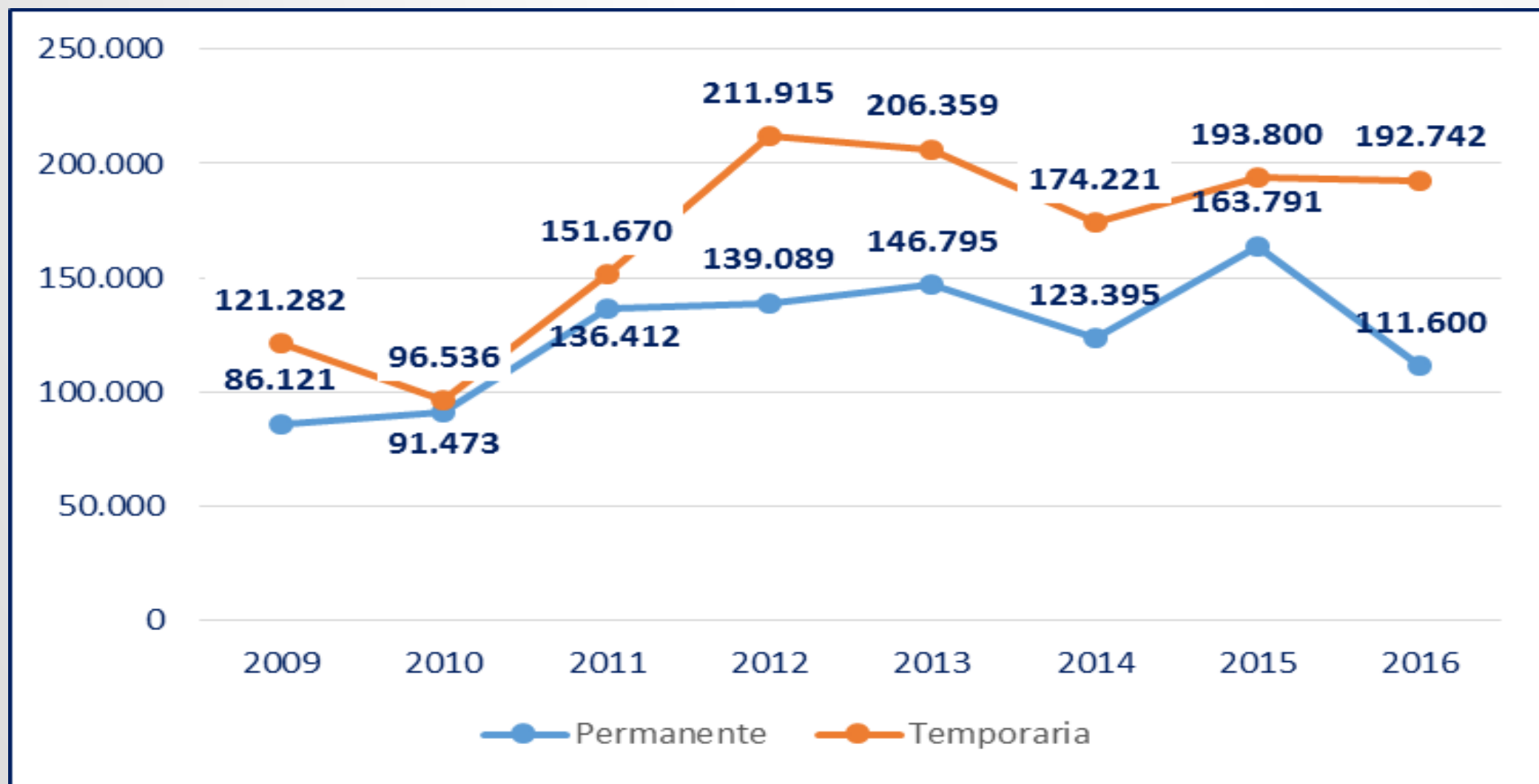
****El Acuerdo comenzó a implementarse en noviembre de 2011

Fuente: Elaboración propia con base en información brindada a OIM por las respectivas instituciones nacionales

Residencias (2009-2016)

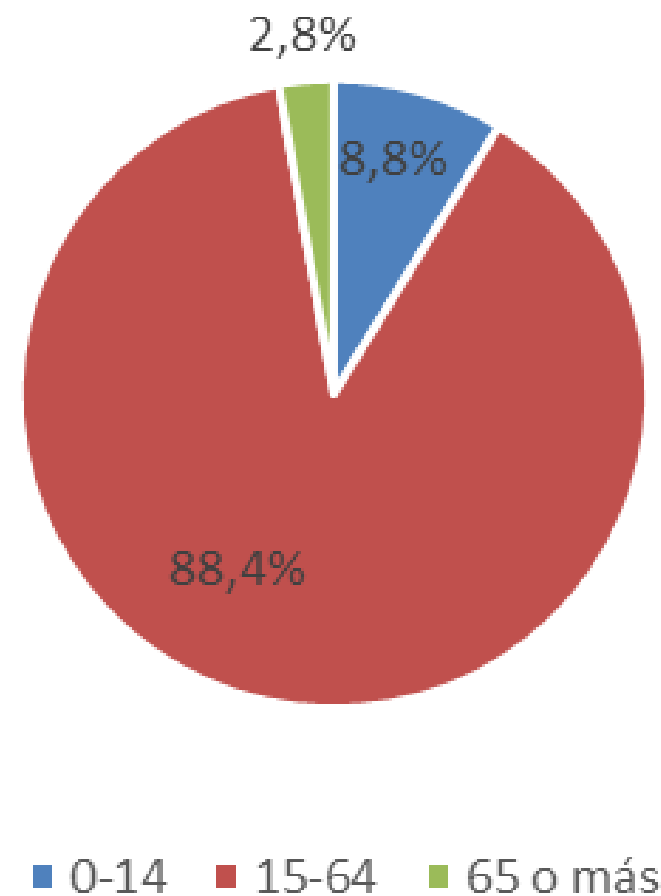


Evolución de las Residencias Temporarias y Permanentes concedidas en el marco del Acuerdo



Residencias según Sexo y Edad-2016

País de Emisión	Mujeres por cada 100 Varones	Porcentaje de mujeres
Argentina	93,0	48,2%
Bolivia	63,7	38,9%
Brasil	68,9	40,7%
Chile	109,5	52,3%
Colombia	56,0	35,9%
Ecuador	75,5	43,0%
Paraguay	119,0	54,3%
Perú	67,2	40,2%
Uruguay*	92,6	48,1%
Total	82,8	44,6%



Notas: *Corresponde a valores del 2015

Fuente: información brindada a OIM por las respectivas autoridades de migración

APLICACIÓN DEL ACUERDO

En todos los países se han venido gestionando residencias específicas bajo la figura del Acuerdo.

El número de residencias otorgadas creció de manera notable, acompañando el proceso reciente de intensificación de la migración intrarregional. La cantidad de residencias permite también visualizar el esfuerzo administrativo que desarrollaron las áreas responsables de la aplicación del Acuerdo con el apoyo de otras áreas de gobierno y de las representaciones consulares de los Estados sudamericanos en cada uno de los países.

Una diferencia encontrada entre los países firmantes es el grado de congruencia entre los principios fundamentales del Acuerdo y las legislaciones migratorias. En algunos países, la ley migratoria contempla contenidos esenciales del Acuerdo, principalmente un enfoque de derechos de los migrantes, tal el caso de Argentina, Uruguay y Bolivia. Vale mencionar que Argentina, principal país de atracción migratoria en la región, junto con Uruguay contemplan explícitamente en sus leyes migratorias el criterio de nacionalidad para el acceso a la residencia de ciudadanos de los Estados del MERCOSUR.

El trámite se simplifica al no exigir determinados requisitos establecidos en el Acuerdo. A modo de ejemplo, Argentina y Uruguay no solicitan demostrar medios de vida lícitos para acceder a una residencia permanente. El Acuerdo de Residencia establece que eventualmente podría solicitarse un certificado médico si éste fuere por la legislación interna del Estado de ingreso. Actualmente solo Paraguay lo incluye entre sus requisitos.

En conformidad con el Artículo 3 del Acuerdo de Residencia, algunos países han puesto en práctica los procedimientos y los medios para que las personas puedan hacer la solicitud de otorgamiento de la residencia por Acuerdo MERCOSUR a través de sus oficinas consulares en los países de origen. Esta es una opción que existe en Argentina, Brasil, Colombia, Uruguay y Ecuador.

LA FACILITACIÓN DEL ACCESO A DERECHOS DE LA POBLACIÓN MIGRANTE EN EL MARCO DEL ACUERDO DE RESIDENCIA

- ❑ EL ACCESO A LA ATENCIÓN EN SALUD
- ❑ EL ACCESO A LA EDUCACIÓN
- ❑ EL ACCESO AL EMPLEO REGULAR Y A LOS BENEFICIOS DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL



El haber facilitado la obtención de la residencia a los nacionales de la región asentados en otros países de la misma ha mejorado las posibilidades de acceso de los migrantes a la atención de salud, al sistema educativo y al empleo registrado.

Recomendaciones

Relativas a la aplicación del Acuerdo

- Ampliar la difusión del Acuerdo de Residencia
- Mayor involucramiento de las representaciones consulares tanto en la difusión, la orientación como la tramitación de documentación
- Promover el otorgamiento de residencias en las representaciones consulares de los países que aún no lo han implementado
- Agilizar el trámite
- Incluir un concepto amplio relativo a la acreditación de medios de vida lícitos que reconozca las situaciones de precariedad laboral, en que se encuentra amplios sectores de los migrantes, donde este criterio es una limitación para el acceso a la residencia permanente

Relativas al acceso a los derechos

- Difundir información sobre derechos y deberes de los migrantes entre los efectores de salud y entre los migrantes.
- Realizar campañas escolares para prevenir el prejuicio y la discriminación entre los alumnos.
- Agilizar y facilitar los trámites de convalidación y homologación de títulos educativos
- Revisar las normativas que impiden el acceso a cargos públicos para personas migrantes

Recomendaciones

Relativas a la Difusión de la Información

- Mejorar la elaboración y difusión de estadísticas basadas en permisos de residencia concedidos a inmigrantes mediante el fortalecimiento de las capacidades técnicas de las instituciones nacionales involucradas.
- Promover una mayor armonización técnica y conceptual de las estadísticas migratorias en general y de las basadas en permisos de residencia en particular.
- Promover instancias de coordinación y articulación técnica regional en materia de estadísticas migratorias, siguiendo las buenas prácticas implementadas por las oficinas nacionales de estadística.
- Mejorar los niveles de procesamiento de los datos de registros.
- Publicar y difundir en las páginas webs de las respectivas instituciones nacionales competentes, como mínimo todos los años, un conjunto de tablas sobre estadísticas armonizadas.

Prácticas Destacadas

➤ **Prácticas que facilitaron la realización del trámite**

- Reducción documentaria
- Eliminación del requisito de acreditación de medios de vida lícitos
- Renovación de residencia temporaria para evitar justificar medios de vida lícitos
- Inclusión de un concepto amplio relativo a la acreditación de medios de vida lícitos
- Exención de pago de tasa de servicios
- Modernización en el procedimiento del trámite

➤ **Prácticas que facilitaron el acceso de la población migrante a la residencia**

- Otorgamiento de una residencia permanente directa

➤ **Prácticas que facilitaron el conocimiento de la población migrante de los procedimientos de acceso a la residencia**

- Capilaridad
- Medidas de difusión

➤ **Prácticas que facilitaron el monitoreo y la evaluación de la aplicación del Acuerdo de residencia**

- Registración de las residencias y disponibilidad de información

➤ **Prácticas que facilitaron el acceso a derechos de la población migrante**

- Programas de capacitación
- Iniciativas de diálogo entre Estado y sociedad civil
- Materiales de difusión

Migración extra regional - Características

MIGRACIÓN EXTRA-REGIONAL

En los últimos años se han incrementado las migraciones desde países del Caribe, Asia y África hacia América del Sur. Son cada vez más las nacionalidades procedentes de esas regiones que llegan a Sudamérica.

Principales características

Crecimiento del número de migrantes extra-regionales destacándose la migración caribeña, asiática y africana.

Mayor vulnerabilidad en relación con los migrantes regionales por el difícil acceso a la regularidad migratoria (y por consiguiente al trabajo protegido), los obstáculos idiomáticos y las barreras culturales, entre otros.

América del Sur es región de tránsito (mayormente hacia Estados Unidos de América) y de destino final.

Migración Caribeña

MIGRACIÓN CARIBEÑA

En los últimos años se incrementa la presencia de nacionales del Caribe en la región, los cuales proceden principalmente de República Dominicana, Haití y Cuba.



América del Sur constituye una región de tránsito y de destino para los caribeños:

Se destacan los ciudadanos procedentes de Haití y Cuba en tránsito por Colombia con destino a los Estados Unidos de América. El municipio de Turbo (Antioquia, Colombia), en la frontera con Panamá, ha concentrado a gran parte de los migrantes en tránsito.

Crece el número de residencias otorgadas mediante procedimientos regulares, visas humanitarias y amnistías específicas.

República Dominicana

REPÚBLICA DOMINICANA

En los últimos años, la emigración dominicana, además del histórico destino sudamericano de la República Bolivariana de Venezuela, suma otros destinos en América del Sur, dirigiéndose particularmente hacia los países más australes del continente.

Argentina, Chile y Uruguay



En los 3 países se impuso una visa consular: en Chile y Argentina en el 2012, y en Uruguay en el 2014.

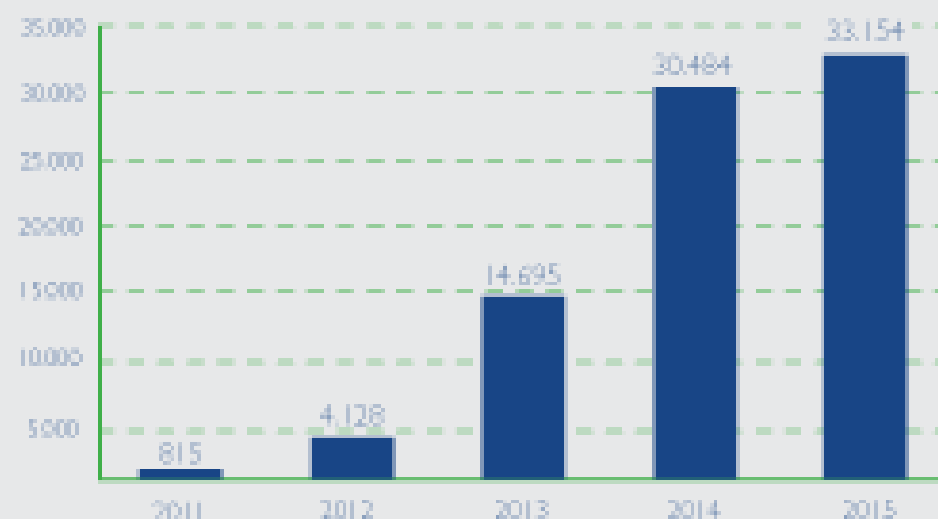
Brasil

Brasil

Es el principal destino de las personas haitianas en América del Sur.⁸

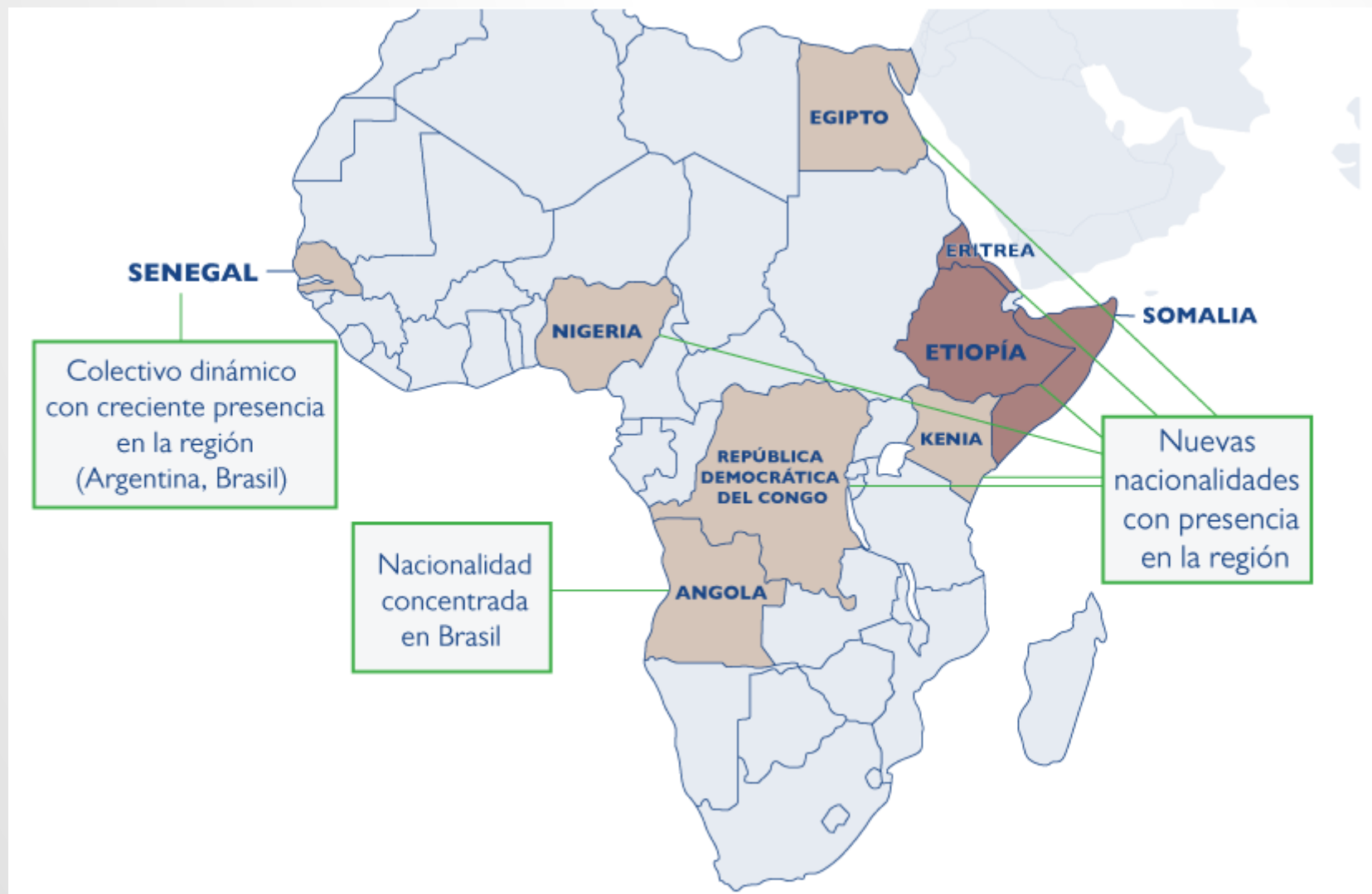
Los nacionales de Haití han incrementado exponencialmente su participación en el mercado de trabajo formal brasileño. Los haitianos con empleo regular pasaron de 815 en el año 2011 a más de 30 mil en el año 2015. Actualmente ocupan la primera posición entre los migrantes, siendo predominante el perfil masculino.

HAITIANOS CON VÍNCULO FORMAL DE TRABAJO EN BRASIL



Fuente: Elaboración propia con base en Relatório Anual de Informações Sociais (RAIS) / Ministério do Trabalho, Brasil.

Africana



Asiática

De **China** procede el colectivo asiático más importante en la región. Durante el año 2016 se concedieron más de 15 mil residencias (temporales y permanentes) en Argentina, Chile, Colombia, Ecuador y Perú siendo la primer nacionalidad asiática que ha recibido el mayor número de residencias en dichos países.

Presencia de nuevas nacionalidades de origen de la inmigración asiática: **Bangladesh, India, Pakistán, Nepal** entre otros, aunque de bajo impacto poblacional en términos cuantitativos.

Reciente llegada de nacionales de la **República Árabe de Siria** a causa del conflicto armado.



La emigración de los nacionales de la **República de Corea** se ha dinamizado en los últimos años en algunos países de la región.

De **Japón** proviene la migración antigua con gran importancia en Brasil (86.541 registrados) constituyendo el tercer colectivo extranjero (siguiendo a Portugal y Bolivia).

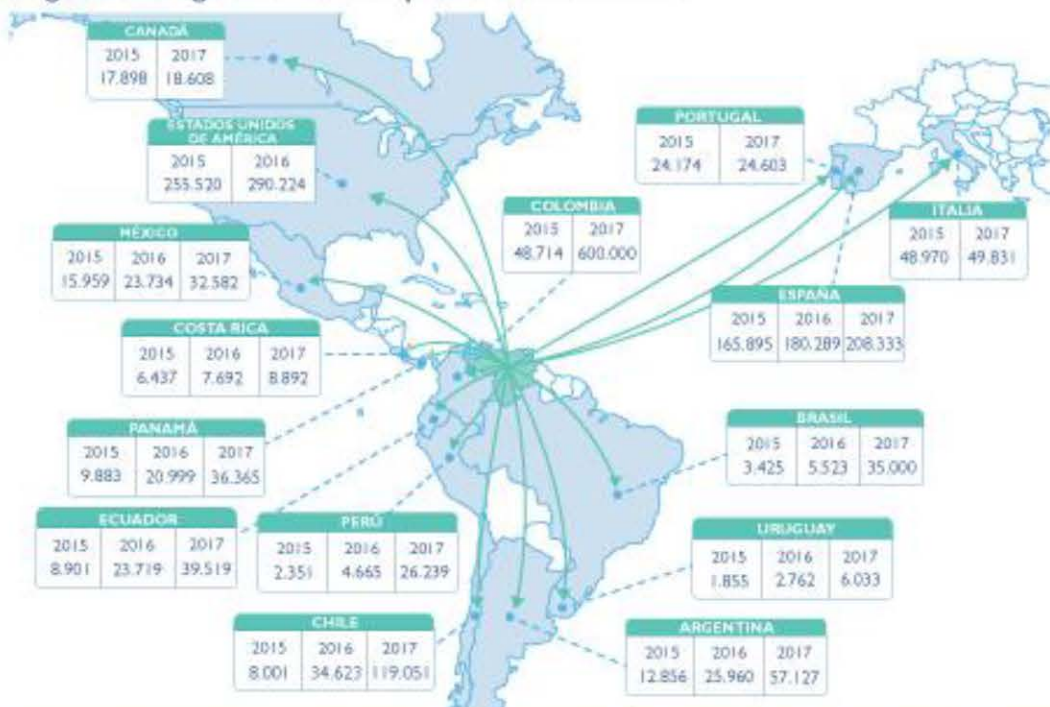
EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN VENEZOLANA EN EL EXTERIOR

Tradicionalmente, la dinámica migratoria en Sudamérica se encuentra marcada por patrones intra y extra-regionales. En años recientes, en la República Bolivariana de Venezuela se evidencian cambios en sus procesos migratorios. Así, en el último tiempo, se intensifican los flujos hacia los tradicionales destinos así como también nuevos destinos en la región y el mundo.

EEUU y **España** concentran más de medio millón de venezolanos en sus territorios. **Colombia** es el principal destino para los nacionales de Venezuela en Sudamérica. **Brasil** -el otro país fronterizo- registra la mayoría de los ingresos de venezolanos por el Estado de Roraima. **Perú**, **Ecuador**, **Chile** y **Argentina** se convierten en nuevos países receptores de los flujos de venezolanos.

ESTIMACIONES DESTINOS DESTACADOS 2015/2017

De acuerdo con información actualizada basada en fuentes oficiales disponibles (como estadísticas de población, registros migratorios y estimaciones), el mapa muestra el stock aproximado de venezolanos en países seleccionados. Asimismo debido a las limitaciones de las fuentes es difícil cuantificar a la **migración irregular** así como a la **población en tránsito**.



	2005	2010	2015	2017
MUNDO	437.280	556.641	697.562	1.622.109
DESTINOS DESTACADOS <i>(Incluidos en el mapa)</i>	380.790	496.352	630.839	1.552.407
SUDAMÉRICA	54.616	62.240	88.975	885.891

REGULARIZACIÓN DE POBLACIÓN VENEZOLANA 2015-2017

Entre el 2015 y el 2017 en Sudamérica se han otorgado más de **300 mil permisos de residencia** (temporales y permanentes) a personas de nacionalidad venezolana a través de herramientas normativas migratorias ordinarias y extraordinarias.

La población migrante venezolana se ha beneficiado con la aprobación de legislación específica en los siguientes países de la región:

- ARGENTINA** Aplica el **Acuerdo de Residencia MERCOSUR** (Ley No. 25.871/2004).
- BRASIL** Concede residencia temporaria por 2 años a extranjeros de países fronterizos para los cuales aún no está en vigor el Acuerdo de Residencia MERCOSUR (Resolución CNlg No. 126/2017).
- COLOMBIA** Concede un **Permiso Especial de Permanencia** por 2 años (Resolución No. 5.797/2017, 1272/2017 y 0740/2018).
- ECUADOR** A través del **Estatuto Migratorio** (2011) o mediante la **Visa UNASUR** (2017), los nacionales del bloque pueden acceder a una residencia temporal de 2 años.
- PERÚ** Concede un **Permiso Temporal de Permanencia** por 2 años (Decreto Supremo N° 002-2017, N° 023-2017 y N° 001-2018).
- URUGUAY** Concede permisos de residencia permanentes a los nacionales del **MERCOSUR** (Ley No. 19.254/2014).